



SEMO000660

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO**
CLAVE:
FOLIO TRÁMITE: 81ernb631

FECHA EXPEDICIÓN: 03-noviembre-2020

TITULAR: **TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: GONZALEZ HERNANDEZ MANUEL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

UBICACIÓN: JUÁREZ

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HOT DOGS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPLIADOS: 48

IMPORTE: \$403.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 14-noviembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SÍ	DE:	06:00:27 p	A:	12:00:27 a	VIERNES	SÍ	DE:	06:00:27 p	A:	12:00:27 a
MARTES	SÍ	DE:	06:00:27 p	A:	12:00:27 a	SÁBADO	SÍ	DE:	06:00:27 p	A:	12:00:27 a
MIERCOLES	SÍ	DE:	06:00:27 p	A:	12:00:27 a	DOMINGO	SÍ	DE:	06:00:27 p	A:	12:00:27 a
JUEVES	SÍ	DE:	06:00:27 p	A:	12:00:27 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D SE AUSENTA 14 DIAS DE PANDEMIA

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
Gobierno de TLAQUEPAQUE



Manuel González Hernández
ACEPTE

GONZALEZ HERNANDEZ MANUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

QUE FEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o posesión del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del península, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.